OCTUBRE 14 DE 2026

GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERRIA
Secretaria de Gobierno
Municipio de Charta, Santander

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL 002-2026** de fecha del 14 de OCTUBRE de 2026 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE CULTURA Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CHARTA PRODUCTIVA Y PRÓSPERA 2024-2027', A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS 67.ª FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER",** suscrito entre el Municipio de Charta **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA con nit** 900981557-3 R/L JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL con cedula 5.774.349 de Suratá

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula 23 del contrato, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: **1.** Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. **3.** Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. **4.** Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. **5.** Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. **6.** Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. **7.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.**8.** Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. **9.** Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. **10.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **11.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. **12.** Informar al Municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **13.** Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. **14.** y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANDELFO PORTILLA TARAZONA
Alcalde Municipal

NOTIFICACIÓN.

Se notifica la designación como supervisor del contrato del Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisora del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL 002-2026** de fecha del 14 de OCTUBRE de 2026 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LOS SECTORES DE CULTURA Y AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 'CHARTA PRODUCTIVA Y PRÓSPERA 2024-2027', A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS 67.ª FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE CHARTA – SANTANDER",** suscrito entre el Municipio de Charta **CORPOCULTURA - CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA COLOMBIANA con nit** 900981557-3 R/L JOSÉ ÁNGEL OCHOA LANDAZÁBAL con cedula 5.774.349 de Suratá, **a GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERRIA ,** identificado como aparece al pie de su firma, funcionaria encargada de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Charta, Santander.

Fecha: octubre 14 DE 2026

Firma y aceptación del notificado.

Jazmin Pabon

GLEYDI JAZMIN PABON ECHEVERRIA
C.C. No. 1.098.690.157 de Bucaramanga
Secretaria de Gobierno